MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO JURIDICO INTEGRAL.

INFORME DE GESTIÓN No. **04**
Bogotá (Cundinamarca), **MAYO** 2026

1. No. DEL CONTRATO	033-CENACPERSONAL-2026
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	16 DE ENERO DE 2026
3. PÓLIZA DE SEGUROS	No. De la Póliza: 96-46-101034699 Entidad que expide la póliza: Seguros del Estado S.A Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 21/ENERO/2026 Aprobado por: TC. LIBARDO CERQUERA PASTRANA
4. CRP	No. 33226 Fecha expedición 04 DE FEBRERO DE 2026 Unidas/Sub-unidad ejecutora CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA PERSONAL Dependencia: CEDE11 Posición catálogo de gasto: (A-02-02-02-008-002) Fuente: NACIÓN Recurso 10 Valor: $ 43.291.500
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	04 DE FEBRERO DE 2026
6. CONTRATISTA	Nombre completo: VANESSA MUÑOZ RUIZ Identificación 1.110.506.485 Nacionalidad Colombiana Dirección: CRA 80G No 6-19 Conjunto Residencial Altavista Teléfono de contacto 3233274022 E-mail de contacto: vanemruiz14@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: CT. ANGELICA JUDITH LÓPEZ BARBAOSA Cargo: Oficial de Tutelas y Desacatos Resolución de nombramiento (00000118 de 13 de ENERO de 2026) Teléfono de contacto 3104470103 E-mail de contacto: angelica.lopezba@ejercito.mil.co
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA DIRECCIÓN DE NEGOCIOS GENERALES (DINEG)
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECIFICAS 1.Dar respuesta a las acciones de tutela, derechos de petición e incidentes de desacato que le sean asignados en la Dirección de Negocios Generales del Departamento Jurídico Integral, realizando las coordinaciones necesarias con las corporaciones judiciales, elaborando la defensa constitucional del Comandante del Ejército y las tres Jefaturas de Estado Mayor, efectuando el seguimiento y actualización de los fallos. 2. Realizar la Defensa Constitucional de los ex Comandantes del Ejército Nacional que han sido vinculados en los trámites de acciones constitucionales, con el fin de desvincularlos de las acciones

de tutela e incidentes de desacato.
3. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia.
4. Realizar asesoría juridica y seguimiento en relación a requerimientos del comando superior.
5. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al
sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III.
6. Realizar la entrega del BACKUP de la información producto de la ejecución del contrato.
7. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.
8. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.
9. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, los cuales son de propiedad del contratante.
10. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.
11. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).
12. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato.
13. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES:

- ✓ Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.
- ✓ Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción.
- ✓ Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.
- ✓ Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad Vigente.
- ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.
- ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
- ✓ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato.
- ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.
- ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
- ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o

	compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Dar respuesta a las acciones de tutela, derechos de petición e incidentes de desacato que le sean asignados en la Dirección de Negocios Generales del Departamento Jurídico Integral, realizando las coordinaciones necesarias con las corporaciones judiciales, elaborando la defensa constitucional del Comandante del Ejército y las tres Jefaturas de Estado Mayor, efectuando el seguimiento y actualización de los fallos.

OBLIGACION	MES DE TRAMITE	RADICADO	DESCRIPCION	TRÁMITE
1	ABRIL	66001310300420260000900	INFORME AL JUZDO HECHO SUPERADO CON RAD. 2026116000838591	ADMISION
1	ABRIL	11001310902820250014600	INFORME AL DESPACHO 2026116000841091 – REMISION A DISPENSARIO MEDICO DE SUROCCIDENTE 202611601252643	INCIDENTE DE DESACATO
1	ABRIL	17001310300620240031500	SOLICITUD INAPLICACION SANCION TRIBUNAL RAD NO. 202611600849951	INAPLICACION SANCION
1	ABRIL	11001310305420260016700	REMISION JUZDO RAD 202611600851061 – REMISION A DIPER RAD. 2026116012410013	ADMISION
1	ABRIL	05001310500720261006600	REMISION A DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN RAD. 2026116012583213	ADMISION
1	ABRIL	18001310400303-2026-00035-00	INFORME DE CUMPLIMIENTO RAD. 2026116000861441	INCIDENTE DESACATO
1	ABRIL	68001310301120200045009	INFORME AL JUZDO RAD. 2026116000859751 - REMISION A DISAN RAD 2026116012540733 Y REMISION A ESM	INCIDENTE DE DESACATO

				BAADA 2 RAD 2026116000859721	
	1	ABRIL	54001310500520261009900	INFORME AL DESPACHO RAD 2026116000871101 – REMISION A DIPER RAD 2026116042696223	ADMISION
	1	ABRIL	25002363000201600797 00	INFORME DE CUMPLIMIENTO AL JUZDO RAD 2026116000876491	INCIDENTE DE DESACATO
	1	ABRIL	20001318700120260350600	INFORMEMIENTO AL DESPACHO RAD. 202611600873941 – REMISION A ESM BATALLON DE ASPC No 10 CON RAD. 2026116000873901	ADMISION
	1	ABRIL	SENTENCIA T 390 de 2025	REMISION A JEMOP con RAD 2026116013077213	FALLO
	1	ABRIL	68001310500520261005400	INFORME AL DESPACHO RAD. 2026116000897691 REMISION A CIRCULO DE SUBOFICIALES DE LAS FFMM RAD 2026116000897621	ADMISION
	1	ABRIL	85001211000220260018900	INFORME HECHO SUPERADO A JUZDO CON RAD. 202611600881121	ADMISION
	1	ABRIL	66001310700120260005 9	INFORME JUZDO RAD 2026116000884091 Y REMISION A DIPER RAD 2026116012874573	INCIDENTE DE DESACATO
	1	ABRIL	11001310906320260014 9	INFORME A JUZDO RAD 2026116000901001 – REMISION A DIPER RAD. 2026116013155713	ADMISION
	1	ABRIL	11001310901620260009800	INFORME AL JUZDO IMPROCEDENCIA RAD. 2026116000906571	ADMISION
	1	ABRIL		INFORME AL JUZDO RAD 2026116000910321 – REMISION A DISAN RAD 2026116000910251 – REMISION A DISAN JUNTA MEDICA LABORAL RAD 2026116013274373	ADMISION
	1	ABRIL	15001405300	INFORME JUZDO RAD	ADMISION

			0420260019500	2026116000919561 REMISION A DISAN JUNTA MEDICA LABORAL RAD 2026116000919221	
	1	ABRIL	05001318700120260013 6	INFORME JUZDO RAD 2026116000920681	ADMISION
	1	ABRIL	11003109202320260007900	INFORME AL JUZDO RAD 2026116000927361 – REMISION A BATALLON DE SELVA NO 52 RAD 2026116013511923	IMPUGNACION
	1	ABRIL	11001310701020260010 9	INFORME A JUZDO RAD 20261160000931621 - REMISION A DIPER RAD. 2026116013555883	ADMISION
	1	MAYO	11001-33-41-070-2026-00061	INFORME A JUZDO RAD. 2026116000943591 REMISION A COORDINADORA GRUPO RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES LITIGIOSAS DEL MDN RAD 2026116000943561	ADMISION
	1	MAYO	05000131050072026100 6600	REMISION DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN RAD . 2026116000945011	FALLO
	1	MAYO	11001310906120260010 300	INFORME A JUZDO RAD 2026116000953571 - REMISION A COMANDO DE APOYO DE COMBATE CONTRAINTELIGENCIA MILITAR RAD 2026116013930513 - JEFE ESTADO MAYOR OPERACIONES RAD. 2026116013931003 - INSPECCION GRAL FUERZAS MILITARES RAD. 2026116013931803	ADMISION
	1	MAYO	110013103003202600 2100	INFORME HECHO SUPERADO A JUZDO RAD 2026116000957551	FALLO
	1	MAYO	110013109022	INFORME HECHO SUPERADO RAD.	FALLO

		202600 14500	2026116000959731	
1	MAYO	080013 109005 220260 002900	INFORME A JUZDO RAD 2026116000968201 - REMISION A DISAN RAD 2026116014086393 ESM BATALLON DE ASPC NO 2 RAD 2026116000967971 - REMISION A DIGSA RAD 2026116000968051	INCIDENTE DESACATO
1	MAYO	257543 118001 202600 04600	INFORME A JUZDO RAD 2026116000970561 – REMISION A BATALLON DE ACCION DIRECTA Y RECONOCIMIENTO NO 11 RAD 2026116014106383	INCIDENTE DESACATO
1	MAYO	110013 109015 202600 15100	INFORME DE CUMPLIMIENTO A JUZDO RAD 2026116000979651	FALLO
1	MAYO	100131 030072 026002 3400	INFORME A JUZDO RAD 2026116000975001 – REMISION DIPER SECCION NOMINA RAD 202611600974921	ADMISION
1	MAYO	170013 333004 202600 14700	INFORME CUMPLIMIENTO FALLO RAD. 2026116000986171	FALLO
1	MAYO	050453 333002 202600 12200	IMPUGNACION CON RAD 2026116000991591 REMISION A BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE NO 17 RAD 2026116014341813	IMPUGNACIO N
1	MAYO	680013 107001 202600 6800	IMPUGNACION RAD. 2026116000993761 – REMISION A BATALLON DE ARTILLERIA NO 6 RAD 2026116014371583	IMPUGNACIO N
1	MAYO	110013 109047 202600 15600	REMISION A DISAN MEDICINA LABORA RAD 2026116001009971	FALLO
1	MAYO	110013 118007 202600 9200	IMPUGNACION RAD 2026116001002861 - REMISION A DIPER RAD. 2026116014536983	IMPUGNACIO N

3. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la

citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia.

Se anexan certificados que acreditan el cumplimiento de las afiliaciones arriba señaladas.

4. Realizar asesoría jurídica y seguimiento en relación a requerimientos del comando superior.

Se realiza defensa Judicial a lo requerido por el Comando Superior.

- INFORME AL JUZDO HECHO SUPERADO CON RAD. 2026116000838591
- INFORME AL DESPACHO 2026116000841091 – REMISION A DISPENSARIO MEDICO DE SUROCCIDENTE 202611601252643
- SOLICITUD INAPLICACION SANCION TRIBUNAL RAD NO. 202611600849951
- REMISION JUZDO RAD 202611600851061 – REMISION A DIPER RAD. 2026116012410013
- REMISION A DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN RAD. 2026116012583213
- INFORME DE CUMPLIMIENTO RAD. 2026116000861441
- INFORME AL JUZDO RAD. 2026116000859751 - REMISION A DISAN RAD 2026116012540733 Y REMISION A ESM BAADA 2 RAD 2026116000859721
- INFORME AL DESPACHO RAD 2026116000871101 – REMISION A DIPER RAD 2026116042696223
- INFORME DE CUMPLIMIENTO AL JUZDO RAD 2026116000876491
- INFORMEMIENTO AL DESPACHO RAD. 202611600873941 – REMISION A ESM BATALLON DE ASPC No 10 CON RAD. 2026116000873901
- REMISION A JEMOP con RAD 2026116013077213
- INFORME AL DESPACHO RAD. 2026116000897691 REMISION A CIRCULO DE SUBOFICIALES DE LAS FFMM RAD 2026116000897621
- INFORME HECHO SUPERADO A JUZDO CON RAD. 202611600881121
- INFORME JUZDO RAD 2026116000884091 Y REMISION A DIPER RAD 2026116012874573
- INFORME A JUZDO RAD 2026116000901001 – REMISION A DIPER RAD. 2026116013155713
- INFORME AL JUZDO IMPROCEDENCIA RAD. 2026116000906571
- INFORME AL JUZDO RAD 2026116000910321 – REMISION A DISAN RAD 2026116000910251 – REMISION A DISAN JUNTA MEDICA LABORAL RAD 2026116013274373

- INFORME JUZDO RAD 2026116000919561 REMISION A DISAN JUNTA MEDICA LABORAL RAD 2026116000919221
- INFORME JUZDO RAD 2026116000920681
- INFORME AL JUZDO RAD 2026116000927361 – REMISION A BATALLON DE SELVA NO 52 RAD 2026116013511923
- INFORME A JUZDO RAD 20261160000931621 - REMISION A DIPER RAD. 2026116013555883
- INFORME A JUZDO RAD. 2026116000943591 REMISION A COORDINADORA GRUPO RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES LITIGIOSAS DEL MDN RAD 2026116000943561
- REMISION DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN RAD . 2026116000945011
- INFORME A JUZDO RAD 2026116000953571 - REMISION A COMANDO DE APOYO DE COMBATE CONTRAINTELIGENCIA MILITAR RAD 2026116013930513 - JEFE ESTADO MAYOR OPERACIONES RAD. 2026116013931003 - INSPECCION GRAL FUERZAS MILITARES RAD. 2026116013931803
- INFORME HECHO SUPERADO A JUZDO RAD 2026116000957551
- INFORME HECHO SUPERADO RAD 2026116000959731
- INFORME A JUZDO RAD 2026116000968201 - REMISION A DISAN RAD 2026116014086393 ESM BATALLON DE ASPC NO 2 RAD 2026116000967971 - REMISION A DIGSA RAD 2026116000968051
- INFORME A JUZDO RAD 2026116000970561 – REMISION A BATALLON DE ACCION DIRECTA Y RECONOCIMIENTO NO 11 RAD 2026116014106383
- INFORME DE CUMPLIMIENTO A JUZDO RAD 2026116000979651
- INFORME A JUZDO RAD 2026116000975001 – REMISION DIPER SECCION NOMINA RAD 202611600974921
- INFORME CUMPLIMIENTO FALLO RAD. 2026116000986171
- IMPUGNACION CON RAD 2026116000991591 REMISION A BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE NO 17 RAD 2026116014341813
- IMPUGNACION RAD. 2026116000993761 – REMISION A BATALLON DE ARTILLERIA NO 6 RAD 2026116014371583
- REMISION A DISAN MEDICINA LABORA RAD 2026116001009971
- IMPUGNACION RAD 2026116001002861 - REMISION A DIPER RAD. 2026116014536983

	7. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. Se realiza debida defensa del Señor Comandante del Ejército Nacional. 8. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. 9. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, los cuales son de propiedad del contratante. Se guardan en la matriz "scanner "el expediente y actuaciones de cada una de las actuaciones adelantadas al interior de cada proceso particular, quedo en plena disposición del contratante. Todo con clasificación reservada. 10 Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. Se realiza cada oficio implementando debidamente la clasificación de seguridad para la que estoy autorizada.
11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

BOGOTA, MAYODE 2026

FIRMA
POST FIRMA: VANESSA MUÑOZ RUIZ
CC. 1.110.506.485
Contrato No. 033-CENACPERSONAL-2026